



# DIAGNÓSTICO DE LOS COMITÉS DE LIBERTAD RELIGIOSA, CULTO Y CONCIENCIA EN BOGOTÁ: CARACTERIZACIÓN, RETOS Y RECOMENDACIONES

**OBSERVATORIO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
ESCUELA DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL  
OCTUBRE DE 2025

## FICHA TÉCNICA

**Título del documento:**

*Diagnóstico De Los Comités De Libertad Religiosa, Culto Y Conciencia En Bogotá*

**Entidad responsable:**

Observatorio de la Participación Ciudadana – Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC)

**Fecha de publicación:**

Bogotá D.C., julio de 2025

**Equipo de trabajo:**

- **Coordinación general y redacción:** David Isaac Botero
- **Investigación y redacción pedagógica:** Magda Liliana Rojas Rojas, María José Monroy, Hernando Salazar, Clara Angela Castaño, Carlos David Suarez, Margarita Forero.
- **Revisión técnica e institucional:** Escuela de la Participación Ciudadana – IDPAC
- **Diseño gráfico e ilustraciones\***: Observatorio de la Participación Ciudadana

**Institución editora:**

Escuela de la Participación Ciudadana – Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC)

**Contacto institucional:**

[www.participacionbogota.gov.co](http://www.participacionbogota.gov.co) | Línea 195

Carrera 30 # 25 – 90, Bogotá D.C.

**Nota editorial:**

El informe fue elaborado por el Observatorio de la Participación Ciudadana del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC), con base en información oficial, normativa y académica producida por entidades distritales y nacionales entre 2013 y 2025. Su contenido integra análisis técnico, revisión documental y procesamiento de datos institucionales, orientados a fortalecer la implementación de la Política Pública de Libertades Fundamentales de Religión, Culto y Conciencia en Bogotá.

\* La ilustración de portada fue generada con apoyo de herramientas de Inteligencia Artificial (IA), bajo las indicaciones del equipo del Observatorio de la Participación Ciudadana de Bogotá, como parte del diseño de la serie de publicaciones institucionales.

## DIAGNÓSTICO DE LOS COMITÉS DE LIBERTAD RELIGIOSA, CULTO Y CONCIENCIA EN BOGOTÁ: CARACTERIZACIÓN, RETOS Y RECOMENDACIONES

Boletín analítico-temático del Observatorio de Participación Ciudadana – IDPAC

### Índice

- 1. Introducción**
- 2. Marco General de la Política Pública de Libertad Religiosa en Bogotá**
- 3. Panorama Actual de los Comités Locales de Libertad Religiosa**
  - 3.1. Evolución temporal
  - 3.2. Comités caracterizados
  - 3.3. Comités no caracterizados
- 4. Análisis Comparado con Otras Instancias de Participación Poblacional**
  - 4.1. Herramienta de evaluación
  - 4.2. Resultados generales de los comités de libertad religiosa
  - 4.3. Nivel organizacional: capacidades internas
  - 4.4. Capacidades externas: alianzas, incidencia y liderazgo
  - 4.5. Comparativo con otras instancias poblacionales
- 5. Principales Hallazgos**
  - 5.1. Fortalezas identificadas
  - 5.2. Debilidades y dificultades
  - 5.3. Contexto favorable y oportunidades de mejora
  - 5.4. Recomendaciones para el fortalecimiento de los comités locales de libertad religiosa
- 6. Conclusiones**
- 7. Referencias**
- 8. Anexos**
  - 7.1. Listado de Comités Locales de Libertad Religiosa (2025)
  - 7.2. Marco Normativo Relevante

## DIAGNÓSTICO DE LOS COMITÉS DE LIBERTAD RELIGIOSA, CULTO Y CONCIENCIA EN BOGOTÁ: CARACTERIZACIÓN, RETOS Y RECOMENDACIONES

### 1. INTRODUCCIÓN

En una ciudad tan diversa como Bogotá, el reconocimiento pleno de los derechos fundamentales no puede excluir la dimensión espiritual de sus habitantes<sup>1</sup>. La libertad de conciencia<sup>2</sup> y la libertad de cultos<sup>3</sup> constituyen no solo una garantía constitucional consagrada en los artículos 18 y 19 de la **Constitución Política de Colombia (1991)**, respectivamente, sino también una base para la convivencia, el pluralismo y la construcción de lo público desde múltiples visiones de mundo.

En este contexto, la participación ciudadana se convierte en una herramienta fundamental para hacer efectivos estos derechos, permitiendo que las comunidades expresen sus convicciones, incidan en las decisiones que las afectan, y contribuyan activamente al desarrollo colectivo.

En los últimos años, el Distrito Capital ha venido consolidando espacios formales **instancias de participación** para que las comunidades de diferentes confesiones religiosas participen en los asuntos públicos, aporten a la solución de problemáticas sociales y fortalezcan el tejido comunitario, entre las que se encuentra el **Comité Distrital de Libertad Religiosa** (creado según el Acuerdo 685 de 2017), una “instancia de participación ciudadana del gobierno distrital, para la promoción, articulación, seguimiento, y evaluación de las políticas, estrategias, planes y programas en materia de libertad religiosa, de cultos y conciencia en el Distrito Capital, garantizando los derechos de quienes ejercen dichas libertades en el marco de la Constitución Política de Colombia y la **Ley Estatutaria 133 de 1994** (Art. 1)<sup>4</sup> <sup>5</sup>; y los **Comités Locales de Libertad Religiosa, Culto y Conciencia** creados a nivel local, los cuales son instancias de participación ciudadana creadas en el marco de la implementación de la Política Pública de Libertades

<sup>1</sup> “La dimensión espiritual engloba las necesidades, expectativas y esperanzas reales, simbólicas y de sentido de la realidad del ser humano, que lo llevan a reflexionar conscientemente sobre el significado de su vida, su origen, misión y destino” (Decreto 093 del 12 de febrero de 2018).

<sup>2</sup> Entiéndase la libertad de conciencia (CPC, 1991, art. 18) como un derecho fundamental y constitucional ante el cual nadie podrá ser molestado por razón de sus convicciones o creencias ni obligado a revelarlas ni a actuar contra su conciencia.

<sup>3</sup> La libertad de cultos (CPC, 1991, art. 19) es un derecho fundamental y constitucional que garantiza a toda persona la posibilidad de profesar y practicar su religión, de manera individual o colectiva, así como de difundirla libremente. Este derecho también asegura la igualdad jurídica y la libertad de todas las iglesias y confesiones religiosas ante la ley. Este derecho es fundamental en toda sociedad democrática, participativa y pluralista. En este marco, el pluralismo religioso hace alusión a “la coexistencia de las diversas confesiones, creencias y convicciones de fe, incluso para quienes no profesan ninguna de ellas, en un ambiente de apertura, convivencia y colaboración” (Decreto 093 del 12 de febrero de 2018. Art. 4, numeral 4.1)

<sup>4</sup> Congreso de Colombia. (1994). Ley 133 de 1994. Por la cual se desarrolla el derecho de libertad religiosa y de cultos, reconocido en el artículo 19 de la Constitución Política. Diario Oficial No. 41.445. Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=481>

<sup>5</sup> Ministerio del Interior. (2017). Resolución 0889 de 2017. Por medio de la cual se adopta la política pública integral de libertad religiosa y de cultos en el Distrito Capital. Disponible en: <https://www.mininterior.gov.co/direccion-de-asuntos-religiosos/normatividad-8/>

Fundamentales de Religión, Culto y Conciencia, adoptada mediante el Decreto Distrital 093 de 2018, con fundamento en el Acuerdo 685 de 2017 del Concejo de Bogotá.

Su creación es promovida por el Comité Distrital de Libertad Religiosa en ejercicio de sus funciones (Acuerdo 685 de 2017, Art. 3, literal k), y se formaliza a través de actos administrativos. Estos Comités están integrados por confesiones religiosas y organizaciones sociales del sector religioso con personería jurídica y presencia en cada localidad, y tienen como propósito garantizar la participación del sector religioso, prevenir y reducir la vulneración o amenaza al ejercicio de los derechos, y afianzar la pluralidad religiosa expresada material y simbólicamente en el territorio<sup>6 7</sup>.

En atención a la importancia de los **Comités Locales de Libertad Religiosa, Culto y Conciencia** como espacios para el ejercicio del derecho a la participación, y en respuesta a la invitación del **Concejo de Bogotá** para fortalecer el desarrollo de la Política Pública de Libertades Fundamentales de Religión, Culto y Conciencia y conocer con mayor precisión la realidad actual de este derecho en la ciudad, el **Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC**, adelantó el presente ejercicio técnico, para aportar a la caracterización del tejido asociativo, particularmente de las instancias mencionadas, ofrecer sugerencias para su optimización y contribuir a fortalecer el desarrollo de la Política Pública de Libertades Fundamentales de Religión, Culto y Conciencia para el ejercicio de este derecho en la ciudad.

Este Informe se elabora a partir de la información sobre el Comité Distrital de Libertad Religiosa y los 20 Comités Locales del Distrito Capital proveniente del inventario<sup>8</sup> de instancias de participación del IDPAC, creado por la Gerencia de Instancias y Mecanismos de Participación; así como del formulario de caracterización<sup>9</sup> y medición de las Instancias de participación dispuesto en la plataforma del IDPAC y la información suministrada por 12 de estos Comités.

La información recopilada permite conocer el panorama actual de los Comités, identificar fortalezas y oportunidades de mejora en las dinámicas de participación de los Comités caracterizados, y aporta insumos relevantes para la toma de decisiones, la orientación de la oferta institucional y el fortalecimiento del quehacer interno de estas instancias, facilitando el diseño de herramientas y planes de mejoramiento acordes con sus necesidades.

<sup>6</sup> Alcaldía Mayor de Bogotá. (2018). Decreto Distrital 093 de 2018: Por medio del cual se adopta la Política Pública de Libertades Fundamentales de Religión, Culto y Conciencia en el Distrito Capital. Disponible en: <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=81758>

<sup>7</sup> Concejo de Bogotá. (2017). Acuerdo 685 de 2017: Por medio del cual se promueve la institucionalización de la política pública en materia de libertad religiosa y de cultos en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones. Disponible en: <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=71193>

<sup>8</sup> El Inventario de Instancias es un instrumento mediante el cual se recopila la información básica de las instancias de participación del Distrito Capital.

<sup>9</sup> El IDPAC adelanta acciones de acompañamiento y asesoría técnica a los diferentes procesos asociativos de la ciudad, mediante un modelo de fortalecimiento. Este modelo, aplicado a las Instancias de participación a través de la Gerencia de Instancias y Mecanismos de Participación -GIMP-, cuenta con una primera fase de caracterización.

## 2. MARCO GENERAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LIBERTAD RELIGIOSA EN BOGOTÁ E INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN

La Política Pública de Libertades Fundamentales de Religión, Culto y Conciencia de Bogotá fue adoptada mediante el **Decreto Distrital 093 de 2018**, en desarrollo del **Acuerdo 685 de 2017 del Concejo de Bogotá**. Esta política constituye el instrumento normativo y programático mediante el cual el Distrito Capital garantiza el ejercicio pleno de los derechos fundamentales consagrados en los artículos 18 y 19 de la Constitución Política, promoviendo una relación de reconocimiento mutuo y colaboración armónica entre el Estado y las organizaciones religiosas con presencia en el territorio.

Además, esta política se enmarca en estándares y compromisos internacionales asumidos por el Estado colombiano, tales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos (aprobada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ratificado por Colombia mediante la Ley 74 de 1968) y la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones (ONU, 1981). En coherencia con estos marcos normativos, el Distrito reconoce la libertad de conciencia y la libertad de cultos como un derecho humano inalienable, que es indispensable para la dignidad humana, la construcción de ciudadanía y la consolidación de la democracia local.

Asimismo, la política en mención responde a la necesidad de establecer una relación de **reconocimiento mutuo, respeto y colaboración armónica entre el Estado y las organizaciones religiosas y de espiritualidad con presencia en el territorio**, y tiene como objetivo general consolidar un marco institucional que reconozca, respete y garantice la diversidad religiosa, espiritual y de conciencia existente en la ciudad, como base para la convivencia, la participación ciudadana y la construcción de paz<sup>10</sup>. Para ello, se han establecido cinco ejes estratégicos de acción:

1. **Garantía del derecho a la libertad de religión, culto y conciencia**, en condiciones de igualdad y no discriminación.
2. **Reconocimiento y fortalecimiento del papel social de las organizaciones religiosas y sus contribuciones a la vida comunitaria**.
3. **Fortalecimiento institucional y normativo**, con la inclusión de la perspectiva religiosa en políticas públicas distritales.
4. **Fomento del diálogo interreligioso y la construcción de una cultura de paz** basada en el respeto a la diversidad espiritual.
5. **Seguimiento, evaluación y sostenibilidad** de las acciones implementadas.

<sup>10</sup> Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. (2017, agosto). Política Pública de Libertades Fundamentales de Religión, Culto y Conciencia: Asuntos religiosos. Secretaría Distrital de Planeación. Disponible en: [https://www.gobiernobogota.gov.co/pirpas/sites/default/files/imagenes/politica\\_publica\\_asuntos\\_religiosos.pdf](https://www.gobiernobogota.gov.co/pirpas/sites/default/files/imagenes/politica_publica_asuntos_religiosos.pdf)

La Política Pública de Libertad Religiosa se implementa bajo un enfoque territorial, a través de instancias de participación a nivel local como los **Comités Locales de Libertad Religiosa, Culto y Conciencia**, los cuales permiten materializar la política en los territorios, promover acciones concretas en favor de la libertad religiosa y contribuir al diálogo y la convivencia pacífica en las comunidades. Asimismo, busca tener incidencia efectiva en la vida pública, y para ello, articula las comunidades de fe con programas sociales, culturales, educativos y comunitarios, y promueve su participación en iniciativas de reconciliación, atención a víctimas, acompañamiento psicosocial y prevención de violencias, entre otras.

Los **Comités Locales de Libertad Religiosa, Culto y Conciencia** son espacios formales de diálogo, concertación y colaboración entre el Estado y las comunidades religiosas y espirituales en el ámbito local. Su naturaleza es participativa y consultiva y sus objetivos principales son los siguientes:

- Promover la libertad religiosa y de culto como derecho fundamental
- Fomentar la participación activa de las comunidades religiosas en asuntos públicos locales.
- Identificar problemáticas sociales en el territorio y generar propuestas conjuntas para la solución.
- Contribuir a la construcción de paz, al tejido social y a la convivencia, desde una perspectiva plural e incluyente.
- Asesorar y apoyar la implementación de la política pública de libertad religiosa en Bogotá en sus respectivas localidades.
- Canalizar las inquietudes y propuestas de los grupos religiosos ante las autoridades distritales.

La incidencia de los **Comités Locales de Libertad Religiosa, Culto y Conciencia** en la participación ciudadana varía de acuerdo con el nivel organizacional y apoyo institucional en cada localidad. Como instancias amplían las formas de participación ciudadana al incluir sectores históricamente poco visibilizados en la gestión pública, además, fortalecen la democracia local al abrir canales de diálogo entre la administración pública y actores de diferentes confesiones religiosas y Organizaciones Sociales del Sector Religioso.

Así mismo, favorecen la cohesión comunitaria al integrar visiones diversas en torno a valores comunes como el respeto, la solidaridad y la dignidad humana. Finalmente, contribuyen, en algunos casos, en la formulación de políticas locales, la atención a poblaciones vulnerables y la prevención de conflictos.

De la misma manera, estas instancias tienen un impacto en la ciudadanía al aportar en la visibilización de la diversidad religiosa como parte del paisaje cultural y social de Bogotá, en la respuesta comunitaria a problemáticas sociales a través de proyectos o acciones conjuntas lideradas por las comunidades de fe, y en el fortalecimiento de valores democráticos y éticos en el territorio.

La implementación de la Política Pública de Libertades Fundamentales de Religión, Culto y Conciencia de Bogotá es liderada por la Secretaría Distrital de Gobierno (SDG) y el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC), brindando **acompañamiento técnico** a las instancias locales, promoviendo procesos de formación en derechos y fortalecimiento organizativo, y desarrollando metodologías participativas que faciliten el cumplimiento de los objetivos trazados hasta 2028.

Desde su adopción en 2018, esta Política Pública ha mostrado avances significativos tanto en el desarrollo institucional como en la implementación de acciones programáticas que han fortalecido el reconocimiento, respeto y garantía del derecho a la libertad religiosa en Bogotá. Su implementación se ha concebido con un horizonte de diez años (2018-2028), y para 2024 reporta un **avance general del 64,8 %**, superando la meta proyectada en su segundo periodo de seguimiento; incluyendo como meta principal la activación de Comités en todas las localidades<sup>11</sup>. Si bien este objetivo aún no se ha cumplido plenamente, la tendencia reciente evidencia una **reanimación institucional** y una mayor disposición por parte de entidades y comunidades religiosas para consolidar estos espacios de participación.

Los avances o logros en el desarrollo institucional se refieren a:

- Transversalización del enfoque de libertad religiosa en políticas públicas distritales como educación, salud, inclusión social y atención a víctimas.
- Diseño e implementación de rutas de atención institucional diferenciadas para personas y colectivos religiosos.
- Incorporación del enfoque de libertad religiosa en protocolos de atención y prestación de servicios públicos.
- Impulso al diálogo interreligioso como pilar estratégico para la construcción de paz territorial.
- Creación del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa, con 37 proyectos<sup>12</sup> diseñados por organizaciones religiosas para fortalecer el tejido social y atender a poblaciones vulnerables.

Por su parte, los resultados a nivel de acciones programáticas son:

- Atención efectiva del 100 % de los 53 casos de vulneración de derechos por motivos religiosos registrados entre 2018 y 2023<sup>13</sup>.
- Activación de mecanismos de mediación y acompañamiento jurídico y psicosocial, en coordinación con entidades como la Secretaría Distrital de Gobierno y la Personería de Bogotá.

<sup>11</sup> Alcaldía Mayor de Bogotá. (2024). *Política de libertad religiosa en Bogotá registra un avance del 64,8 %*. Recuperado de: <https://bogota.gov.co/mi-ciudad/gobierno/politica-de-libertad-religiosa-en-bogota-registra-un-avance-del-648>

<sup>12</sup> Alcaldía Mayor de Bogotá. (2024).

<sup>13</sup> Alcaldía Mayor de Bogotá. (2024).

- Habilitación de espacios de culto neutros en instituciones educativas y centros carcelarios, atendiendo las necesidades de comunidades en contextos de vulnerabilidad.
- Formación de 293 integrantes de la Policía Metropolitana de Bogotá y 175 líderes religiosos y sociales, en temas como derechos humanos, libertad de culto, mediación de conflictos y cultura de paz<sup>14</sup>.
- Ejecución de 11 campañas de sensibilización y jornadas pedagógicas en colegios, entidades distritales y comunidades, promoviendo la convivencia y el respeto a la diversidad espiritual<sup>15</sup>.

Finalmente, en términos de seguimiento, evaluación y sostenibilidad es importante destacar:

- Actualización de la línea base distrital sobre percepciones, experiencias de discriminación y necesidades específicas de comunidades religiosas, con enfoque en
- Implementación de un Modelo de Evaluación de Resultados, liderado por la Secretaría de Gobierno y el IDPAC, que mide cumplimiento de metas, efectividad y satisfacción de actores clave.
- Identificación de brechas territoriales, priorizando acciones en localidades con menor implementación y mayores niveles de vulneración de derechos.

La implementación de esta política pública ha logrado consolidar un marco institucional robusto, articulado y sensible a la diversidad religiosa de Bogotá. A través de acciones efectivas, formación estratégica, campañas educativas y mecanismos de evaluación, el Distrito ha fortalecido la protección de derechos fundamentales, la convivencia interreligiosa y el diálogo para la construcción de paz.

En términos generales, la política pública ha contribuido a incorporar la libertad religiosa como un derecho colectivo y transversal, a fortalecer la participación ciudadana desde la espiritualidad y a posicionar a las organizaciones religiosas como agentes legítimos en la construcción de ciudad y paz. Si bien persisten desafíos, como la sostenibilidad financiera, la mejora de la articulación intersectorial y la superación de imaginarios excluyentes, el impacto acumulado demuestra una transformación positiva en el reconocimiento de la diversidad espiritual como un componente fundamental del tejido social bogotano.

---

<sup>14</sup> Alcaldía Mayor de Bogotá. (2024).

<sup>15</sup> Alcaldía Mayor de Bogotá. (2024).

### 3. PANORAMA GENERAL DE LOS COMITÉS LOCALES DE LIBERTAD RELIGIOSA, CULTO Y CONCIENCIA EN BOGOTÁ: CANTIDAD, COBERTURA Y DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL

En el marco de la Política Pública de Libertades Fundamentales de Religión, Culto y Conciencia, en Bogotá se han conformado y cargado su información general en la plataforma del IDPAC un total de 21 Comités, distribuidos de la siguiente manera: **1 Comité Distrital de Libertad Religiosa, de Culto y de Conciencia y 20 Comités Locales de Libertad Religiosa, Culto y Conciencia**, uno por cada localidad del Distrito Capital. Sin embargo, la existencia formal de los Comités no se traduce necesariamente en su funcionamiento efectivo y continuo.

La totalidad de los **Comités Locales de Libertad Religiosa, Culto y Conciencia en Bogotá** se clasifican como **instancias formales de participación ciudadana**, ya que su creación obedece a mandatos legales establecidos mediante decretos locales expedidos por cada Alcaldía Local o mediante un Acuerdo expedido por la Respectiva Juntas Administradora Local (JAL). Esta condición les otorga un **reconocimiento oficial**, alineándose con lo estipulado en la Política Pública de Libertades Fundamentales de Religión, Culto y Conciencia, para el periodo 2018 - 2028, creada mediante el Decreto Distrital 093 de 2018.

De acuerdo con el inventario institucional del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, al 30 de abril del año 2025, de los 20 Comités Locales de Libertad Religiosa, Culto y Conciencia, 16 de ellos que corresponden al 80% fueron creados por Decreto ([ver Tabla No. 1](#)), y los 4 restantes que corresponden al 20% fueron creados por Acuerdo: Comités Locales de Kennedy, Puente Aranda, Engativá y Bosa.

**Tabla Nº 1- Comités creados por decreto**

COMITÉS CREADOS POR DECRETO			
Usaquén	Santa Fe	Teusaquillo	La Candelaria
Chapinero	San Cristóbal	Ciudad Bolívar	Tunjuelito
Usme	Antonio Nariño	Rafael Uribe Uribe	Sumapaz
Barrios Unidos	Fontibón	Suba	Los Mártires

**Fuente:** Elaboración propia. IDPAC. Observatorio de la Participación. 2025

Lo anterior, diferencia a los **Comités Locales de Libertad Religiosa, Culto y Conciencia en Bogotá**, de otras instancias más espontáneas o comunitarias, que pueden tener un carácter **informal** y no estar reglamentadas jurídicamente. De acuerdo con los datos consolidados en el inventario de instancias, **el 78 % de las instancias de participación ciudadana activas en Bogotá son formales**, mientras que un 17 % son no formales y un 5 % no suministra dicha

información<sup>16</sup>. Los comités religiosos, por su naturaleza institucional, se alinean plenamente con la categoría formal.

La formalización conlleva ventajas importantes, como la existencia de normas claras sobre su conformación, funciones y mecanismos de actuación. No obstante, la legalidad no garantiza por sí sola el funcionamiento continuo y efectivo de estas instancias. Según datos del *Inventario de Instancias de Participación de Bogotá*, de 1.271 instancias registradas en 2025, 1055 (83%) se encuentran activas, 114 (9%) inactivas y 102 (8%) no registran información<sup>17</sup>.

Estos datos evidencian que, si bien una alta proporción de las instancias se encuentran operando, persiste un margen significativo de estructuras que presentan limitaciones en su activación o en la disponibilidad de información actualizada. Este panorama sugiere la necesidad de fortalecer los procesos de seguimiento, asistencia técnica y actualización de registros, con el fin de asegurar que la participación ciudadana no solo esté normativamente garantizada, sino también efectivamente implementada y sostenida en el tiempo.

Por otra parte, el carácter “formal” de una instancia de participación está estrechamente vinculado con su composición, que puede clasificarse como mixta, autónoma o de coordinación institucional. De acuerdo con la base de datos del *Inventario de Instancias de Participación de Bogotá* de abril de 2025, de las 1.055 instancias activas registradas en Bogotá, 726 (69%) presentan una composición mixta, 261 (25%) son autónomas, 50 (5%) se configuran como instancias de coordinación institucional y 18 (2%) no suministran información sobre su tipo de composición.

Dentro del grupo de instancias mixtas se destacan el Comité Distrital de Libertad Religiosa, de Culto y de Conciencia, así como los 20 Comités Locales de Libertad Religiosa, Culto y Conciencia. Estas instancias están conformadas por representantes de la comunidad, sectores sociales o ciudadanos en general, grupos de interés, organizaciones sociales y entidades públicas (IDPAC, 2022, p. 6). Esta composición plural constituye un componente central del proceso de formalización, al permitir la confluencia de múltiples actores. No obstante, también plantea retos importantes en términos de articulación efectiva, representatividad equilibrada y sostenibilidad en el tiempo, que inciden directamente en el funcionamiento continuo y la calidad de la participación.

### 3.1. EVOLUCIÓN TEMPORAL

La conformación de los Comités Locales de Libertad Religiosa, Culto y Conciencia en Bogotá evidencia un proceso progresivo de consolidación territorial de este derecho fundamental. El periodo comprendido entre 2016 y 2021 muestra una tendencia creciente en la creación de estas instancias, iniciando con un comité en 2016 (Kennedy), seguido por la formalización de dos Comités en 2018 (Engativá y Bosa). En 2019 se observa un avance

<sup>16</sup> IDPAC. (2025). *Inventario de Instancias de Participación GIMP 30-04-2025*. Archivo institucional.

<sup>17</sup> IDPAC. (2025). *Inventario de Instancias de Participación GIMP 30-04-2025*. Archivo institucional.

significativo con la conformación de once nuevos Comités Locales, lo que permitió alcanzar una cobertura mayoritaria del territorio distrital.

Esta expansión fue reforzada por la incorporación de Tunjuelito y Sumapaz en el año 2020, y culminó con la inclusión de las localidades de Chapinero, Antonio Nariño, Ciudad Bolívar y Suba en 2021. Este proceso de conformación, representado en el **Gráfico N°1**, evidencia el compromiso institucional por territorializar la política pública en materia de libertad religiosa, culto y conciencia, asegurando el reconocimiento y la participación de las comunidades religiosas en todos los rincones de la ciudad.

**Gráfico N°1. Creación de los Comités Locales de Libertad Religiosa, Culto y Conciencia (2016-2021)**



*Fuente: Elaboración propia. IDPAC – Observatorio de la Participación. 2025.*

En cuanto a la secretaría técnica de estas instancias de participación, se identifica que, de los 20 Comités Locales actualmente activos (corte abril de 2025), en diez de ellos esta función es ejercida por la Secretaría Distrital de Gobierno – SDG (nivel central); en otros nueve, la asume la Alcaldía Local (nivel local); y en un único caso — el Comité Local de Tunjuelito — la instancia opera de manera autónoma. Esta diferencia en la titularidad de la secretaría técnica ha generado disparidades en el acompañamiento institucional y en la sostenibilidad de los espacios.

Dicha distribución se encuentra amparada en el marco normativo vigente, particularmente en el Decreto Ley 1421 de 1993, el Decreto Distrital 539 de 2013, el Acuerdo 740 de 2019 y el Decreto 672 de 2018, los cuales establecen competencias diferenciadas entre los niveles distrital y local en materia de participación ciudadana.

A junio de 2025, el 100 % de los Comités Locales de Libertad Religiosa, Culto y Conciencia se encuentran activos en el Distrito Capital, consolidándose como canales legítimos de interlocución entre las comunidades religiosas y el Estado. Estas instancias cumplen un papel clave en la implementación de la política pública en materia de libertad religiosa en Bogotá.

La creación de los 20 Comités Locales se reporta entre diciembre de 2016 y mayo de 2021. De este total, 12 comités han iniciado el ciclo de fortalecimiento institucional diseñado por el IDPAC e implementado por la Gerencia de Instancias de Participación, a través de la primera fase denominada de **caracterización**. Esto representa el 60 % del total de instancias y muestra un avance significativo en la adopción del modelo de fortalecimiento institucional liderado por el IDPAC.

Esta información se detalla en el **Gráfico Nº2**, donde se visualiza el estado actual de caracterización de cada Comité Local.

**Gráfico Nº2. Estado actual – Caracterización de los Comités Locales de Libertad Religiosa, Culto y Conciencia**



*Fuente: Elaboración propia. IDPAC – Observatorio de la Participación. 2025.*

A partir de 2021, se registra una reactivación significativa de estas instancias: tanto el IDPAC como varias alcaldías locales impulsaron procesos de elección o designación de integrantes, construcción de agendas locales y fortalecimiento técnico. Solo en el año 2023 se reactivaron

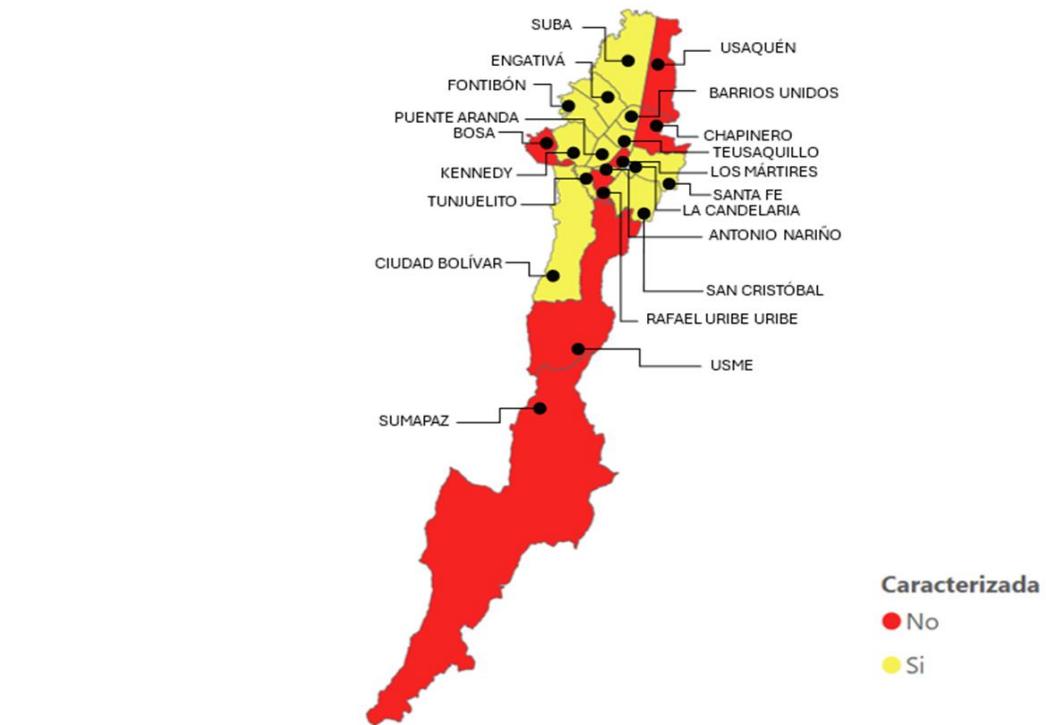
y organizaron nuevamente al menos ocho Comités Locales, y durante 2024 se sumaron cuatro más, consolidando una nueva etapa de dinamización<sup>18</sup>.

No obstante, persisten brechas en materia de caracterización territorial. Las localidades que no han participado en esta primera fase del modelo de fortalecimiento son: **Usaquén, Chapinero, Usme, Bosa, Los Mártires, La Candelaria, Rafael Uribe Uribe y Sumapaz**.

Algunas de ellas, como **Bosa**, cuentan con Acto Administrativo de creación —en este caso, el **Acuerdo Local 004 de 2018**—, pero no lograron consolidar la puesta en marcha efectiva del comité o han presentado interrupciones prolongadas en su funcionamiento, como se evidencia en los reportes de elecciones. Esta situación refleja una brecha territorial en la implementación de la Política Pública de Libertad Religiosa, afectando el acceso equitativo de las organizaciones religiosas al ejercicio efectivo de sus derechos de participación.

Por su parte, las localidades que cuentan con comités caracterizados son **Santa Fe, San Cristóbal, Kennedy, Fontibón, Barrios Unidos, Teusaquillo, Antonio Nariño, Puente Aranda, Ciudad Bolívar, Engativá, Suba y Tunjuelito**.

**Gráfico N°3. Territorialización de los comités caracterizados y no caracterizados**



**Fuente:** Elaboración propia. IDPAC. Observatorio de la Participación. 2025

<sup>18</sup> IDPAC. (2025). *Inventario de Instancias GIMP 30-04-2025*. Documento institucional interno.

### 3.2. COMITÉS NO CARACTERIZADOS

Respecto a los Comités Religiosos no caracterizados, se observa una antigüedad considerable: **6 de los 8 comités fueron creados entre 2018 y 2019**, lo que demuestra que no son instancias nuevas, sino que han estado vigentes por varios años sin un reconocimiento formal.

Tabla Nº2. Año de creación de los comités no caracterizados

COMITÉ	AÑO DE CREACIÓN
Bosa	2018
Usaquén	2019
Usme	2019
Rafael Uribe Uribe	2019
La Candelaria	2019
Los Mártires	2019
Sumapaz	2020
Chapinero	2021

Fuente: Elaboración propia. IDPAC. Observatorio de la Participación. 2025

Si bien la mayoría ha llevado a cabo procesos eleccionarios, en dos de ellos (Usaquén y Rafael Uribe Uribe) solo se registra la elección más reciente en **2021**, lo que pone de manifiesto una **falta de continuidad** en los órganos. Esto resulta especialmente relevante, dado que el **Decreto 437 de 2018**, que adiciona el **Decreto 1066 de 2015**, establece la obligatoriedad de llevar a cabo elecciones de dichos comités con periodicidad anual.

Aunque los siguientes Comités no diligenciaron la información en la plataforma del IDPAC para su caracterización (proceso que no es obligatorio), se resalta su participación en las acciones de fortalecimiento que ofrece la entidad, como las asistencias técnicas, el acceso a incentivos y la participación en espacios de formación.

Tabla Nº3. Comités no caracterizados participantes en acciones de fortalecimiento

COMITÉS PARTICIPANTES	ACCIONES DE FORTALECIMIENTO
Usaquén Bosa Los Mártires	Asistencia técnica

Usme La Candelaria	Incentivos
Rafael Uribe Uribe	Formación

**Fuente:** Elaboración propia. IDPAC. Observatorio de la Participación. 2025

Aunque los Comités Locales no caracterizados presentan una estructura organizativa básica y están integrados por representantes de distintas entidades religiosas, su falta de caracterización institucional dificulta el reconocimiento formal de sus dinámicas internas y limita su capacidad de articulación con el Comité Distrital de Libertad Religiosa.

Si bien el **Acuerdo Distrital 685 de 2017** no establece un número exacto de integrantes para estos Comités Locales, sí define que su conformación debe incluir representantes de federaciones, confederaciones, confesiones e iglesias reconocidas, así como asociaciones de ministros y autoridades distritales.

En ausencia de una ruta clara de fortalecimiento, esta indefinición puede afectar su operatividad y debilitar su papel dentro del **Sistema Distrital de Participación**. Por ello, se hace necesaria la implementación de estrategias técnicas e institucionales que garanticen su consolidación, representatividad y eficacia como instancias de promoción del derecho fundamental a la libertad religiosa.

La creación formal no garantiza su perdurabilidad, por lo cual resulta fundamental avanzar en estrategias de acompañamiento técnico, articulación territorial y generación de capacidades internas que aseguren su continuidad en el tiempo.

Con el fin de revertir esta tendencia, en los últimos años el Distrito ha adelantado diversas acciones de fortalecimiento institucional. En **2024**, el IDPAC y la Secretaría Distrital de Gobierno llevaron a cabo la **actualización del banco de datos de los comités locales**, incluyendo la integración de sus actos administrativos en las plataformas de gestión distrital.

Asimismo, se han promovido **jornadas de articulación y socialización** entre los comités locales y el Comité Distrital de Libertad Religiosa, para facilitar su funcionamiento regular y visibilizar su papel en los territorios<sup>19</sup>.

### 3.3. COMITÉS CARACTERIZADOS

De acuerdo con el inventario institucional del IDPAC, a corte del 30 de abril de 2025, el 2019 es el año con mayor creación de Comités caracterizados, en 6 localidades. Lo anterior sugiere que pudo existir un impulso institucional específico este año.

Se evidencia que existe una continuidad moderada entre 2016 y 2021 en la creación de Comités Religiosos. Esto refleja una expansión progresiva del modelo de comité en la ciudad.

<sup>19</sup> Alcaldía Mayor de Bogotá. (2025, marzo 5). *Política de libertad religiosa en Bogotá registra un avance del 64,8 %.*

Por su parte, el Comité religioso de Kennedy se destaca como el primer Comité creado (2016), lo que lo posiciona como una localidad pionera, aunque curiosamente a la fecha cuenta con uno de los puntajes más bajos del Índice de Fortalecimiento de Instancias de participación ciudadana- IFIS, el cual se desarrollará más adelante.

Así las cosas, es pertinente enmarcar que la antigüedad no necesariamente implica mayor madurez institucional. En contraste, Comités creados más recientemente como Teusaquillo (2019) y Antonio Nariño (2021) figuran entre los de mejor desempeño (IFIS alto), lo cual puede relacionarse con una implementación más técnica o apoyo más sólido desde el inicio.

**Tabla Nº4. Año de creación comités caracterizados**

COMITÉ	AÑO DE CREACIÓN
Kennedy	2016
Engativá	2018
Barrios Unidos	2019
Puente Aranda	2019
Santa Fe	2019
San Cristóbal	2019
Fontibón	2019
Teusaquillo	2019
Tunjuelito	2020
Antonio Nariño	2021
Ciudad Bolívar	2021
Suba	2021

**Fuente:** Elaboración propia. IDPAC. Observatorio de la Participación. 2025

Respecto a los procesos eleccionarios solo se cuenta con información de tres (3) Comités (Santa Fe, San Cristóbal y Antonio Nariño) cuya elección más reciente es en **2021**, lo que pone de manifiesto, como se mencionó en los comités no caracterizados, una **falta de continuidad** en los órganos.

Respecto a la Secretaría Técnica, cinco Comités son acompañados por la Secretaría Distrital de Gobierno (SDG), seis (6) Comités por Alcaldías Locales, lo cual se ajustan a lo dispuesto en el **artículo 6 del Decreto Distrital 598 de 2017**, en donde se les asigna la función de secretaría técnica.

Como ya se mencionó, un Comité (Tunjuelito) opera de manera autónoma, lo que evidencia una posible falencia administrativa que debe ser subsanada para garantizar el adecuado soporte institucional previsto por la norma vigente.

**Adicionalmente, se evidencia un proceso progresivo de caracterización, pues entre 2022 y 2024 se caracterizaron los 12 Comités, siendo el 2023 el año con más avances (8 caracterizaciones).**

Los Comités caracterizados participaron en el modelo de fortalecimiento de la siguiente manera:

**Tabla Nº5. Comités caracterizados participantes en acciones de fortalecimiento**

COMITÉS PARTICIPANTES	ACCIONES DE FORTALECIMIENTO
Santa Fe San Cristóbal Kennedy Fontibón Barrios Unidos Teusaquillo Antonio Nariño Puente Aranda Ciudad Bolívar Suba	Asistencia técnica
San Cristóbal Kennedy Barrios Unidos Antonio Nariño Ciudad Bolívar	Incentivos
Fontibón	Formación

**Fuente:** Elaboración propia. IDPAC. Observatorio de la Participación. 2025

Los Comités Locales caracterizados han logrado conformaciones que, aunque variables en número de integrantes, reflejan una representatividad plural conforme al espíritu **del Acuerdo Distrital 685 de 2017**. Este instrumento normativo no fija una cifra exacta de miembros como ya se advirtió, pero si establece que los Comités deben integrar representantes de organizaciones religiosas debidamente reconocidas, junto con autoridades locales y distritales.

Dicho acuerdo, también prevé la existencia de una Mesa Orientadora, compuesta por integrantes del Comité Local y representantes institucionales, la cual tiene funciones específicas en la planeación de actividades como foros temáticos. No obstante, la consolidación de estos Comités ha sido desigual desde su creación en 2016, y aún persisten

vacíos en su sostenibilidad operativa y articulación con el Comité Distrital. En este contexto, **resulta prioritario promover acciones institucionales que fortalezcan su estructura y aseguren su papel como garantes del derecho a la libertad religiosa en el ámbito territorial.**

Si bien los Comités de Libertad Religiosa en Bogotá cuentan con un sólido respaldo normativo —como se ha podido verificar a lo largo de este informe— y hacen parte del sistema oficial de participación ciudadana, garantizar su operación efectiva y sostenida sigue siendo un reto pendiente. Superarlo es clave para asegurar la implementación plena de la Política Pública de Libertades Fundamentales de Religión, Culto y Conciencia en todas las localidades y fortalecer la interlocución del sector religioso con el Estado.

Para lograrlo, **resulta necesario destinar recursos técnicos, humanos y financieros específicos que permitan fortalecer los procesos de acompañamiento, formación y articulación territorial de los Comités.** Instituciones en el Distrito como el **IDPAC**, han demostrado voluntad y compromiso en este propósito; sin embargo, sus capacidades operativas y presupuestales resultan insuficientes para garantizar la sostenibilidad de estos espacios sin un apoyo interinstitucional más robusto y permanente.

Esta limitación se explica, en parte, porque el Instituto debe atender de manera simultánea un amplio conjunto de líneas misionales, entre ellas la promoción de la participación ciudadana, el fortalecimiento organizativo, la gestión de presupuestos participativos y el acompañamiento a múltiples instancias de diálogo social. Este panorama restringe su posibilidad de brindar un seguimiento especializado y continuo a los Comités de Libertad Religiosa en todas las localidades.

#### 4. ANÁLISIS DE CAPACIDADES ORGANIZACIONALES

##### 4.1. HERRAMIENTA DE EVALUACIÓN

Con el propósito de identificar el nivel de desarrollo organizacional de los Comités de Libertad Religiosa, Culto y Conciencia en Bogotá, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC) aplicó el **Índice de Fortalecimiento de Instancias de Participación – IFIS**.

Esta herramienta mide el grado de fortalecimiento de cada instancia en dos grandes dimensiones: capacidades internas (relacionadas con la estructura, liderazgo, inclusión, gestión administrativa y sostenibilidad) y capacidades externas (asociadas a su articulación institucional, visibilidad, capacidad de incidencia y relación con la comunidad).

El **IFIS** evalúa un total de 42 variables distribuidas en estas dimensiones, y asigna un puntaje total que clasifica a cada instancia en una de las siguientes etapas:

- **Etapa de Preparación (0–42 puntos):** La instancia apenas reconoce sus necesidades y carece de elementos organizacionales básicos.

- **Etapa de Creación (43–84 puntos):** Existe un nivel básico de organización; la instancia comienza a ejecutar acciones.
- **Etapa de Estructuración (85–126 puntos):** Se observa un funcionamiento regular con estructura operativa definida.
- **Etapa de Consolidación (127–168 puntos):** La instancia cuenta con alta capacidad técnica y operativa, articulación institucional y sostenibilidad a mediano plazo<sup>20</sup>.

#### 4.2. RESULTADOS GENERALES DE LOS COMITÉS DE LIBERTAD RELIGIOSA

A corte del 30 de abril de 2025, con base en las mediciones IFIS más recientes, se observa que:

- **6 comités** se encuentran en la etapa de estructuración, evidenciando avances en organización, liderazgo y planificación.
- **4 comités** están en la etapa de creación, lo que indica que han dado pasos iniciales en funcionamiento, pero requieren apoyo para consolidar procesos internos.
- **2 comités** aún permanecen en la etapa de preparación, mostrando rezagos importantes en sus capacidades básicas.

En comparación con otras instancias poblacionales (como Consejos de Juventud, de Discapacidad o de Víctimas), los Comités Religiosos presentan una tendencia intermedia: si bien superan en puntajes a instancias emergentes o recientemente constituidas, todavía están por debajo del promedio general del conjunto distrital, que alcanza la etapa de estructuración en el 54% de los casos<sup>21</sup>.

#### 4.3. NIVEL ORGANIZACIONAL: CAPACIDADES INTERNAS

Dentro del ámbito interno, el IFIS analiza componentes como el direccionamiento estratégico, la organización y funcionamiento, la autogestión (sostenibilidad financiera), la transparencia y la inclusión.

En cuanto al **dirección estratégico**, la mayoría de los comités ha concertado planes de trabajo básicos alineados con la política pública (enfocados en la promoción de la tolerancia y actividades interreligiosas), lo cual otorga cierta claridad de propósito. Sin embargo, aún se requiere consolidar documentos más formales (plan estratégico, reglamentos internos actualizados) y hacer seguimiento riguroso a las metas establecidas.

El componente de **organización y funcionamiento** evalúa la estructura operativa. Todos los comités cuentan con una estructura mínima (presidencia o coordinación, secretaría técnica a cargo de la Alcaldía Local y delegados de confesiones religiosas), pero muchos carecen de

<sup>20</sup> Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC. (2024). *Informe Consolidado de Aplicación del IFIS a Instancias de Participación Ciudadana*. Documento interno.

<sup>21</sup> IDPAC. (2025). *Inventario de Instancias GIMP*. Base de datos actualizada a abril de 2025.

comités internos o grupos de trabajo especializados. Además, la periodicidad de las reuniones no siempre cumple el mínimo trimestral, y varios comités reportan dificultades para reunir quórum o distribuir responsabilidades de forma equitativa.

En cuanto a la **autogestión (sostenibilidad)**, este es uno de los componentes más débiles. Ninguno de los comités dispone de presupuesto propio y dependen del apoyo logístico de las alcaldías locales o de aportes en especie de las organizaciones participantes (como el préstamo de salones o colaboración voluntaria).

Según los datos del IFIS, **más del 35%** de las instancias evaluadas están en etapa de preparación en este componente, lo que indica la necesidad urgente de fortalecer sus capacidades de gestión de recursos, consecución de financiación para proyectos y adquisición de insumos básicos para su operación.

Respecto a la **transparencia**, pocas instancias cuentan con prácticas sólidas de rendición de cuentas. Ningún Comité ha realizado audiencias públicas, ni publicado informes periódicos de su gestión. Su comunicación se limita a las redes sociales de las alcaldías o eventos puntuales, lo que puede afectar su legitimidad frente a la comunidad.

Finalmente, en **inclusión y enfoque diferencial**, los Comités han logrado convocar a una diversidad de confesiones presentes en sus localidades, lo que constituye una fortaleza. Sin embargo, persisten desafíos en la participación efectiva de mujeres líderes religiosas, jóvenes, comunidades LGBTIQ+ creyentes y grupos étnicos con prácticas religiosas propias. De acuerdo con estadísticas generales, apenas el 37,8% de las instancias evaluadas ha incorporado plenamente enfoques incluyentes, mientras que un 43% ni siquiera los ha considerado de forma estructural.

#### 4.4. CAPACIDADES EXTERNAS: ALIANZAS, INCIDENCIA Y LIDERAZGO

En el ámbito externo, el IFIS evalúa la capacidad de la instancia para articularse con otros actores, incidir en políticas y ejercer liderazgo social.

En cuanto a **alianzas**, como se ha mencionado, la mayoría de Comités ha establecido vínculos básicos con instituciones públicas como **alcaldías locales o la Subdirección de Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobierno**. También han colaborado con otras instancias como Consejos Locales de Paz o Mesas de Víctimas. Sin embargo, estas asociaciones son esporádicas y débiles: apenas un 27% de las instancias reporta acciones conjuntas permanentes con terceros. Además, no hay evidencia de gestión efectiva de recursos externos a través de estas alianzas.

En **incidencia**, el rol de los Comités aún es incipiente. Si bien algunos han sido invitados a mesas de trabajo o formulación de planes de desarrollo local, su capacidad de influir en decisiones públicas es limitada. Hasta el momento, sus logros se concentran en propuestas simbólicas (como la inclusión del Día de la Libertad Religiosa en las agendas locales), pero no

han alcanzado un poder vinculante ni ejercen control social efectivo. **Su incidencia depende en gran medida de la voluntad política de las autoridades locales.**

La dimensión de **liderazgo** muestra un panorama mixto. Si bien los Comités cuentan con líderes religiosos con alta legitimidad y capacidad de convocatoria, el liderazgo colectivo está en construcción. Con frecuencia, el dinamismo recae en pocos miembros activos, mientras el resto tiene una participación pasiva. A futuro, se recomienda fortalecer el liderazgo interinstitucional y el trabajo en equipo, de modo que el Comité actúe como un cuerpo plural de voceros del sector interreligioso, con capacidad de diálogo y toma de decisiones conjunta.

#### 4.5. COMPARATIVO CON OTRAS INSTANCIAS POBLACIONALES

Al comparar las capacidades de los Comités de Libertad Religiosa con otras instancias de participación poblacional —como los Consejos de Juventud, de Mujeres, de Población LGBTIQ+ o las Juntas de Acción Comunal— se observan similitudes estructurales, pero también diferencias importantes.

En general, las instancias recientemente caracterizadas enfrentan desafíos propios de los procesos de fortalecimiento y consolidación del sistema distrital de participación. Entre ellos se destacan la necesidad de avanzar en sostenibilidad financiera, continuidad institucional y mecanismos más sólidos de transparencia y articulación.

Los Comités de Libertad Religiosa no son la excepción. Por su naturaleza, agrupan organizaciones de credos muy diversos, lo que representa un reto de cohesión, pero también una oportunidad valiosa para promover el pluralismo y el diálogo interreligioso.

A diferencia de espacios como los Consejos de Juventud o las Juntas de Acción Comunal, que cuentan con incentivos y recursos asignados, los Comités religiosos aún avanzan en consolidar su rol como actores estratégicos dentro del Sistema Distrital de Participación.

### 5. PRINCIPALES HALLAZGOS: FORTALEZAS, DEBILIDADES Y OPORTUNIDADES

#### 5.1. FORTALEZAS IDENTIFICADAS

A pesar de su reciente conformación, los Comités Locales de Libertad Religiosa, Culto y Conciencia en Bogotá presentan fortalezas significativas que constituyen una base sólida para su desarrollo futuro.

En primer lugar, cuentan con **respaldo normativo e institucional**. Su creación mediante decretos o actos administrativos locales les otorga legitimidad jurídica y los integra formalmente al sistema oficial de participación ciudadana del Distrito. Esto les permite recibir acompañamiento técnico por parte del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC), las Alcaldías Locales y la Secretaría Distrital de Gobierno (SDG), lo cual no siempre sucede con otras organizaciones de base comunitaria.

En segundo lugar, se destaca la **diversidad y pluralidad** en su composición. Estos comités agrupan a representantes de distintas confesiones y credos presentes en sus territorios, lo que hace tangible el principio constitucional de pluralismo religioso. Esta pluralidad no solo amplía su perspectiva, sino que convierte a los comités en espacios de convivencia y aprendizaje intercultural, fundamentales en contextos urbanos diversos como Bogotá.

Asimismo, varios de sus integrantes poseen un liderazgo social reconocido y legitimidad comunitaria: pastores, sacerdotes, líderes espirituales y laicos con trayectoria en procesos sociales y comunitarios, lo que fortalece la capacidad de convocatoria del comité y genera confianza en la ciudadanía. Por ejemplo, en el Comité Distrital de Libertad Religiosa de Bogotá fueron elegidos como vicepresidentes el pastor Jaime Zuluaga Krunsieg (Iglesia Cristiana Ministerio Vida) y el Dr. Antonio Lara Cristancho (Iglesia Evangélica Luterana de Colombia, IELCO)<sup>22</sup>.

Otro ejemplo local: el Comité Local de Libertad Religiosa y de Conciencia de Engativá agrupa a representantes de iglesias y organizaciones religiosas de la localidad, y ha liderado acciones comunitarias (foro, emprendimiento, ciclovía ambiental) con participación de la comunidad general<sup>23</sup>.

Además, otra fortaleza es su función como espacio efectivo de diálogo interreligioso. Los comités han demostrado capacidad para construir consensos más allá de diferencias doctrinales, promoviendo campañas conjuntas por la no discriminación religiosa, el respeto mutuo y la convivencia pacífica. Estas dinámicas han contribuido a prevenir conflictos por intolerancia en algunas localidades y a tejer redes interreligiosas de colaboración.

Se resalta también el alineamiento de sus objetivos con las políticas públicas distritales, particularmente con la Política Pública de Libertades Fundamentales de Religión, Culto y Conciencia de Bogotá. Este enfoque estratégico les permite articularse más fácilmente con programas gubernamentales y acceder a espacios de decisión pública.

Diversos estudios recientes subrayan que las comunidades religiosas contribuyen de manera sustancial al tejido social: en Antioquia, un estudio encontró que gran parte realiza acciones de paz y reconciliación y participa en proyectos educativos y de desarrollo económico.<sup>3 4</sup>

---

<sup>22</sup> Comité Distrital de Libertad Religiosa eligió su nueva junta directiva, Secretaría Distrital de Gobierno Bogotá, 29 febrero 2024. Disponible en: <https://www.bogota.gov.co/mi-ciudad/seguridad/comite-distrital-de-libertad-religiosa-elijo-su-nueva-junta-directiva>

<sup>23</sup> Comité Local de Libertad Religiosa y de Conciencia de Engativá, Alcaldía Local de Engativá. Disponible en: <https://www.engativá.gov.co/milocalidad/comite-local-libertad-religiosa-y-conciencia-engativá?>

## 5.2. DEBILIDADES Y DIFICULTADES

El análisis del funcionamiento de los Comités Locales de Libertad Religiosa, Culto y Conciencia permite identificar retos estructurales y operativos que aún limitan su consolidación como instancias efectivas de participación ciudadana.

Una de las principales dificultades es la **ausencia de recursos financieros y logísticos propios**. Actualmente, los Comités no cuentan con un presupuesto asignado ni con financiación regular. La ejecución de sus actividades depende de apoyos puntuales, como el préstamo de espacios por parte de iglesias o el respaldo ocasional de las alcaldías locales en transporte, refrigerios o material impreso. Esta dependencia reduce su capacidad operativa y limita el desarrollo de proyectos sostenibles o de mayor alcance.

A ello se suma la **falta de equipos técnicos o personal de apoyo permanente**. La participación de sus integrantes es completamente voluntaria y ad honorem, lo que exige compatibilizar sus responsabilidades religiosas, laborales y familiares con las tareas del Comité. Esta dinámica, propia de los espacios de participación ciudadana, puede generar discontinuidad en los procesos, menor asistencia y dificultades para cumplir los planes de trabajo.

Otra dificultad recurrente es la **escasa visibilidad y posicionamiento público** de los Comités en sus territorios. En varias localidades, gran parte de la ciudadanía —incluso miembros de comunidades religiosas— desconoce la existencia o el propósito de estos espacios. Las acciones de comunicación han sido limitadas y con bajo alcance local, lo que reduce su impacto y apropiación social.

De igual forma, **su incidencia en decisiones locales aún es baja**. Aunque algunos Comités han sido invitados a espacios de diálogo o consulta, su capacidad de influencia en políticas públicas o presupuestos participativos sigue siendo restringida. Esto puede generar desmotivación entre sus miembros si las propuestas presentadas no se traducen en acciones concretas o reconocidas por las autoridades.

Desde el plano organizativo, se presentan dificultades comunes en este tipo de instancias: asistencia irregular de miembros, vacancias prolongadas de algunas confesiones, y dificultades en la coordinación de agendas y seguimiento a los cronogramas. En ciertos casos, los planes de acción no logran ejecutarse por falta de continuidad o de corresponsabilidad en su implementación.

También se evidencia la **necesidad de fortalecer la formación técnica de sus integrantes**. Aunque los miembros del Comité poseen experiencia comunitaria y liderazgo religioso, no todos cuentan con conocimientos en temas como planeación pública, presupuestos participativos o control social, lo que puede limitar su interlocución con las entidades distritales.

Finalmente, **la sostenibilidad político-institucional constituye un desafío permanente**. La experiencia distrital muestra que la continuidad de los comités puede verse afectada por los

cambios de administración local y el nivel de prioridad otorgado a estos temas en cada periodo. En territorios donde el acompañamiento institucional ha sido intermitente, se han presentado interrupciones o menor dinamismo en la gestión del Comité.

Esta situación pone de relieve la necesidad de continuar fortaleciendo la Política Pública de Libertades Fundamentales de Religión, Culto y Conciencia, consolidándola como un marco cada vez más articulado que garantice la estabilidad de los comités y su reconocimiento como actores legítimos del Sistema Distrital de Participación.

En este propósito, **el papel del Concejo de Bogotá será determinante**. Desde su función de acompañamiento a la gestión distrital, podrá contribuir a mantener la continuidad del tema en la agenda pública y a promover los ajustes normativos y presupuestales necesarios para asegurar la sostenibilidad de estos espacios de interlocución entre el Estado y las comunidades de fe.

### 5.3. CONTEXTO FAVORABLE Y OPORTUNIDADES DE MEJORA

A pesar de las debilidades estructurales y organizativas identificadas, el contexto actual ofrece un entorno favorable para el fortalecimiento de los Comités Locales de Libertad Religiosa, Culto y Conciencia. Existen factores institucionales, sociales y políticos que configuran una ventana de oportunidad para su consolidación como instancias activas de participación ciudadana.

En primer lugar, se destaca el **respaldo creciente del Gobierno Distrital**. La implementación de la Política Pública de Libertad Religiosa ha superado varias de sus metas previstas, lo que refleja una voluntad institucional sostenida por parte de la Secretaría Distrital de Gobierno y del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC).

Este respaldo facilita la interlocución con otras entidades y la posibilidad de acceder a recursos técnicos, logísticos y financieros. Asimismo, el contexto actual promueve una mayor articulación intersectorial: sectores como salud, cultura, educación, convivencia y justicia reconocen cada vez más el valor del trabajo interreligioso como complemento a sus intervenciones.

Ejemplo de ello, fue la participación de los comités en la campaña **Semana del Buen Trato**, donde las organizaciones de fe desarrollaron actividades pedagógicas y reflexivas que aportaron a la convivencia pacífica y a la promoción de la dignidad humana.

De igual forma, es importante el papel activo del **Concejo de Bogotá**, que ha mantenido un seguimiento constante a la implementación de la Política Pública de Libertad Religiosa. A través de debates de control político, citaciones y espacios de interlocución con las comunidades de fe, ha contribuido a visibilizar el tema y a respaldar su fortalecimiento institucional. El trabajo de bancadas como el **Movimiento MIRA** ha sido clave para impulsar estos avances y mantener el compromiso político con la libertad religiosa.

Finalmente, el **nuevo ciclo de gobierno distrital (2024–2028)** representa una oportunidad estratégica para actualizar el plan de acción, formalizar las competencias de los comités y proyectarlos como actores permanentes de la gobernanza local. Si estas condiciones se aprovechan adecuadamente, los comités podrían consolidarse como referentes de participación ciudadana con enfoque ético y espiritual, aportando a una ciudad más incluyente, diversa y cohesionada.

#### 5.4. LÍNEAS ESTRATÉGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS COMITÉS LOCALES DE LIBERTAD RELIGIOSA, CULTO Y CONCIENCIA

Con base en el análisis realizado, se plantean a continuación algunas orientaciones estratégicas que podrían contribuir al fortalecimiento progresivo de los comités y a su consolidación como instancias estables de participación ciudadana en las localidades de Bogotá.

##### a. Fortalecimiento institucional y desarrollo de capacidades

Podría considerarse la **implementación gradual de un Plan de Formación** permanente para los integrantes de los comités, que incluya módulos sobre formulación de proyectos, gestión organizacional, planeación estratégica, participación incidente y enfoque de derechos. Estos espacios podrían organizarse con apoyo del IDPAC, la Secretaría Distrital de Gobierno y aliados académicos, mediante talleres teórico-prácticos y metodologías participativas.

Asimismo, sería útil promover procesos de mentoría interinstancias, por ejemplo, con organizaciones comunitarias consolidadas, y elaborar manuales operativos o guías prácticas que orienten el funcionamiento interno y faciliten los relevos de liderazgo.

En el plano institucional, convendría formalizar la figura de secretaría técnica en cada localidad, mediante lineamientos o directivas que clarifiquen roles y responsabilidades, asegurando continuidad administrativa y seguimiento a los acuerdos.

##### b. Sostenibilidad financiera y autogestión

Podría explorarse la posibilidad que las alcaldías locales y entidades distritales **destinen apoyos logísticos mínimos o recursos complementarios para fortalecer las actividades de los Comités**, sin que esto implique manejo directo de fondos por parte de sus miembros.

Paralelamente, se recomienda fomentar la autogestión a través de la postulación de proyectos al Banco de Iniciativas Interreligiosas, la búsqueda de cooperación internacional, alianzas con sector privado y articulación con organizaciones religiosas con personería jurídica.

También sería provechoso establecer convenios con universidades para recibir asistencia técnica o apoyo de estudiantes en prácticas, e incentivar la participación juvenil y de voluntarios laicos, promoviendo relevo generacional.

Todo este proceso debería acompañarse de ejercicios sencillos de rendición de cuentas y socialización de resultados, para fortalecer la transparencia y la confianza ciudadana.

#### **c. Articulación intersectorial e integración institucional**

Se sugiere impulsar una **articulación más activa entre los Comités y otras instancias locales de participación**, mediante:

- Mesas de trabajo conjuntas con consejos de juventud, juntas de acción comunal o comités de víctimas.
- Participación en ejercicios de planeación local y en los Planes de Desarrollo Local.
- Presencia en Consejos Locales de Gobierno para aportar perspectivas sobre convivencia, cultura y asuntos religiosos.
- Enlace permanente con el Comité Distrital de Libertad Religiosa, avanzando hacia una red distrital coordinada por la Subdirección de Asuntos Religiosos.

Estas acciones, gradualmente implementadas, favorecerían la articulación entre niveles local y distrital y la integración del enfoque de libertad religiosa en la gestión pública.

#### **d. Promoción de la inclusión y la diversidad interreligiosa**

Conviene **fortalecer el carácter pluralista y representativo** de los Comités a través de acciones de visibilización y diálogo, tales como:

- Jornadas o “Semanas de la Libertad Religiosa” con actividades culturales y pedagógicas.
- Alianzas con instituciones educativas para fomentar el respeto a la diversidad de creencias.
- Garantía de representación equitativa de minorías religiosas, mujeres, jóvenes, pueblos étnicos y población migrante.
- Medidas de equidad de género y alternancia en vocerías.
- Formación en enfoque diferencial y lenguaje incluyente.

Estas iniciativas, de bajo costo y alto impacto comunitario, contribuirían a consolidar una convivencia basada en el respeto y la cooperación.

#### e. Visibilidad e incidencia pública

Finalmente, podría trabajarse en **estrategias de comunicación y proyección pública** acordes con la escala local de los comités. Entre ellas:

- Planes de comunicación sencillos que incluyan redes sociales, boletines o vocerías locales.
- Ejercicios anuales de rendición de cuentas comunitaria.
- Participación en instrumentos ya existentes de participación (propuestas ante JAL o Concejo).
- Elaboración de breves informes o recomendaciones temáticas para las autoridades locales.
- Monitoreo básico de gestión (reuniones realizadas, proyectos formulados, sectores representados, etc.).

Estas acciones ayudarían a posicionar a los comités como actores legítimos de diálogo y participación, reforzando su vínculo con la ciudadanía y su aporte a la convivencia local.

## 6. CONCLUSIONES

El presente diagnóstico ofrece una **radiografía integral sobre el estado actual, las capacidades organizacionales y los retos** de los Comités Locales de Libertad Religiosa, Culto y Conciencia en Bogotá, en el marco de la **Política Pública Distrital de Libertades Fundamentales de Religión, Culto y Conciencia** (Decreto 093 de 2018).

El ejercicio confirma que la ciudad cuenta con **una red formalizada de instancias locales** que, aunque aún jóvenes institucionalmente, **se han posicionado como espacios legítimos de diálogo, convivencia y articulación interreligiosa**, aportando al fortalecimiento del pluralismo y la democracia participativa.

Entre los principales hallazgos se observa un **avance sostenido en la cobertura territorial, el liderazgo plural y la coordinación institucional** de los comités. No obstante, **persisten retos asociados a la sostenibilidad operativa, la disponibilidad de recursos, la incidencia en políticas públicas y la visibilidad territorial**. Superar estas limitaciones requerirá **esfuerzos concertados entre las entidades distritales, las alcaldías locales y las comunidades de fe**, de manera gradual y articulada.

El **Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC)** ha cumplido un papel clave al brindar **acompañamiento técnico, metodológico y organizativo** mediante el Modelo de Fortalecimiento a Instancias de Participación. Por su parte, la **Subdirección de Asuntos de Libertad Religiosa y de Conciencia de la Secretaría Distrital de Gobierno** ha ejercido una labor esencial de **articulación política y administrativa**, asegurando coherencia institucional en la implementación de la política pública.

El trabajo articulado entre ambas entidades se encuentra en un proceso de maduración y fortalecimiento, orientado a consolidar una coordinación más estable, técnica y sostenible en el tiempo. Este esfuerzo compartido busca avanzar en tres propósitos estratégicos:

1. **Consolidar la red distrital de comités locales**, promoviendo su presencia en las veinte localidades.
2. **Fortalecer las capacidades organizacionales y la incidencia pública del sector interreligioso**, a través de procesos de formación y asistencia técnica.
3. **Ampliar la participación de las comunidades religiosas** en la formulación, ejecución y seguimiento de políticas públicas, reconociendo su aporte a la convivencia, la solidaridad y la paz.

Asimismo, el **Concejo de Bogotá** ha tenido un rol relevante al ejercer **control político y acompañar la actualización normativa** que da soporte a estos espacios, manteniendo vigente el compromiso distrital con la libertad religiosa y el pluralismo.

En conjunto, los resultados evidencian que **Bogotá avanza hacia un ecosistema institucional pluralista**, en el que las comunidades religiosas y espirituales son reconocidas

como **actores sociales y aliados del desarrollo local**. Sin embargo, el fortalecimiento de su capacidad de incidencia dependerá de acciones sostenidas que garanticen:

- Un acompañamiento técnico y metodológico permanente.
- La destinación de apoyos mínimos para su operación y visibilidad territorial.
- La formalización de rutas de formación, seguimiento y rendición de cuentas.
- La articulación con otras instancias de participación y con los Planes de Desarrollo Local.

En síntesis, los Comités Locales de Libertad Religiosa, Culto y Conciencia representan **un pilar emergente de la gobernanza participativa y de la construcción de paz en la ciudad**. Su fortalecimiento contribuirá a consolidar **una Bogotá más incluyente, diversa y cohesionada**, donde la libertad de creencias y la cooperación interreligiosa sean parte integral del tejido democrático y cultural.

El **compromiso interinstitucional entre el IDPAC, la Secretaría Distrital de Gobierno —a través de su Subdirección de Asuntos de Libertad Religiosa y de Conciencia—, el Concejo de Bogotá y las comunidades de fe** será determinante para que estos espacios evolucionen hacia **una nueva etapa de desarrollo: más estables, sostenibles y con creciente capacidad de interlocución** en los asuntos públicos del Distrito Capital.

## 7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Alcaldía Mayor de Bogotá. (2013). *Decreto Distrital 539 de 2013*. Por el cual se dictan normas sobre participación ciudadana. <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur>

Alcaldía Mayor de Bogotá. (2017). *Decreto Distrital 598 de 2017*. Por el cual se asigna la función de secretaría técnica a las alcaldías locales.

<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur>

Alcaldía Mayor de Bogotá. (2018). *Decreto Distrital 093 de 2018*. Por el cual se adopta la Política Pública de Libertades Fundamentales de Religión, Culto y Conciencia. <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur>

Alcaldía Mayor de Bogotá. (2018). *Decreto Distrital 672 de 2018*. Por el cual se organiza el funcionamiento de las secretarías técnicas. <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur>

Alcaldía Mayor de Bogotá. (2024). *Política de libertad religiosa en Bogotá registra un avance del 64,8 %* [Boletín informativo]. Bogotá.gov.co. <https://bogota.gov.co/mi-ciudad/gobierno/politica-de-libertad-religiosa-en-bogota-registra-un-avance-del-648>

Cortés, J., & López, M. (2020). *La participación del sector religioso en la construcción de paz: retos y posibilidades* [Artículo académico, Universidad Javeriana].

Concejo de Bogotá. (2017). *Acuerdo 685 de 2017*. Por medio del cual se crea el Comité Distrital de Libertad Religiosa, de Culto y de Conciencia. <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur>

Congreso de Colombia. (1993). *Decreto Ley 1421 de 1993*. Estatuto Orgánico de Bogotá. Diario Oficial No. 41.056.

Federación Interreligiosa. (2024). *¿Cuál es el aporte del sector religioso a la sociedad?* Fundación Interconfesional para el Desarrollo y la Justicia – FIDMJ.

Forero González, J. P. (2023). *Caracterización del aporte social de las organizaciones religiosas al desarrollo local en Cundinamarca* [Trabajo de investigación, Escuela Superior de Administración Pública – ESAP]. Repositorio Institucional ESAP. <https://repositoriocdim.esap.edu.co/bitstream/handle/20.500.14471/28522/FORERO%20GONZ%C3%81LEZ%20JENNY%20PAOLA.pdf>

IDPAC – Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal. (2021). *Resolución 210 de 2021*. Por la cual se adopta el Modelo de Fortalecimiento a Instancias de Participación.

IDPAC – Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal. (2022). *Boletín estadístico de instancias de participación* [Base de datos del Inventario de Instancias de Participación].

IDPAC – Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal. (2023). *Tejiendo Sociedad. Volumen 2: Una mirada a las instancias de participación ciudadana en Bogotá*. Observatorio de la Participación Ciudadana.

Ley 133 de 1994. (1994). *Por la cual se desarrolla el derecho de libertad religiosa y de cultos reconocido en la Constitución Política*. Diario Oficial No. 41.148.

Ministerio del Interior. (2018). *Decreto 437 de 2018*. Por el cual se adiciona el Decreto 1066 de 2015 en lo relacionado con las entidades religiosas.

Sánchez Tapias, D. F. (2023). *Aportes de las organizaciones religiosas al desarrollo social y comunitario en Antioquia* [Trabajo de grado, Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD]. Repositorio Institucional UNAD.

<https://repository.unad.edu.co/jspui/bitstream/10596/63849/1/dfsanchezta.pdf>

Secretaría Distrital de Gobierno. (2025). *Informe de avance de la Política Pública de Libertad Religiosa – 2024*. Bogotá D.C.

## ANEXO 1. LISTADO DE COMITÉS LOCALES DE LIBERTAD RELIGIOSA, CULTO Y CONCIENCIA EN BOGOTÁ (2025)

A continuación, se presenta la lista actualizada de comités locales de libertad religiosa constituidos en cada localidad de Bogotá, con su nombre oficial y el acto administrativo de creación (entre paréntesis):

### **Listado de Comités Locales de Libertad Religiosa, Culto y Conciencia en Bogotá (2025)**

Localidad	Nombre del Comité	Acto Administrativo de Creación	Observaciones
Usaquén	Comité Local de Libertad Religiosa, Culto y Conciencia de Usaquén	Decreto Local 009 de 2019	
Chapinero	Comité Local de Libertad Religiosa, Culto y Conciencia de Chapinero	Decreto Local 007 de 2021	
Santa Fe	Comité Local de Libertad Religiosa, Culto y Conciencia de Santa Fe	Decreto Local 005 de 2019	
San Cristóbal	Comité Local de Libertad Religiosa, Culto y Conciencia de San Cristóbal	Decreto Local 005 de 2019	
Usme	Comité Local de Libertad Religiosa, Culto y Conciencia de Usme	Decreto Local 012 de 2019	
Tunjuelito	Comité Local de Libertad Religiosa, Culto y Conciencia de Tunjuelito	Decreto Local 009 de 2020	
Bosa	Comité Local de Libertad Religiosa, Culto y Conciencia de Bosa	Acuerdo Local 004 de 2018 (modifica el Acuerdo 001 de 2017)	Inicialmente denominado “Consejo Local”
Kennedy	Comité Local de Libertad Religiosa, Culto y Conciencia de Kennedy	Acuerdo Local 004 de 2016	Denominado “Consejo Local”
Fontibón	Comité Local de Libertad Religiosa, Culto y Conciencia de Fontibón	Decreto Local 007 de 2019	

Localidad	Nombre del Comité	Acto Administrativo de Creación	Observaciones
Engativá	Comité Local de Libertad Religiosa, Culto y Conciencia de Engativá	Acuerdo Local 002 de 2018	También conocido como “Comité de Libertad Religiosa y de Conciencia”
Suba	Comité Local de Libertad Religiosa, Culto y Conciencia de Suba	Decreto Local 004 de 2021	
Barrios Unidos	Comité Local de Libertad Religiosa, Culto y Conciencia de Barrios Unidos	Decreto Local 004 de 2019	
Teusaquillo	Comité Local de Libertad Religiosa, Culto y Conciencia de Teusaquillo	Decreto Local 008 de 2019	
Los Mártires	Comité Local de Libertad Religiosa, Culto y Conciencia de Los Mártires	Decreto Local 006 de 2019	
Antonio Nariño	Comité Local de Libertad Religiosa, Culto y Conciencia de Antonio Nariño	Decreto Local 004 de 2021 (reforzado por Acuerdo Local 001 de 2024)	
Puente Aranda	Comité Local de Libertad Religiosa, Culto y Conciencia de Puente Aranda	Acuerdo Local 001 de 2019	
La Candelaria	Comité Local de Libertad Religiosa, Culto y Conciencia de La Candelaria	Decreto Local 011 de 2019	
Rafael Uribe Uribe	Comité Local de Libertad Religiosa, Culto y Conciencia de Rafael Uribe Uribe	Decreto Local 007 de 2019	
Ciudad Bolívar	Comité Local de Libertad Religiosa, Culto y Conciencia de Ciudad Bolívar	Decreto Local 001 de 2021	

Localidad	Nombre del Comité	Acto Administrativo de Creación	Observaciones
Sumapaz	No aplica	—	No se ha reportado conformación de comité

**Nota:** Para 2025, solo 12 de estos comités se encuentran en funcionamiento activo. Los demás están en proceso de reactivación o inactivos. Además, a nivel distrital existe el **Comité Distrital de Libertad Religiosa, de Culto y de Conciencia**, creado mediante el **Acuerdo 685 de 2017**, que coordina las políticas de libertad religiosa en toda Bogotá.

## ANEXO 2. MARCO NORMATIVO RELEVANTE SOBRE LIBERTAD RELIGIOSA EN BOGOTÁ

Norma / Instrumento	Contenido Clave
<b>Constitución Política de Colombia (1991)</b>	Artículos 18 y 19 garantizan la libertad de conciencia y cultos como derechos fundamentales.
<b>Ley Estatutaria 133 de 1994</b>	Regula el derecho a la libertad religiosa y de cultos. Reconoce la personería jurídica de las entidades religiosas y prohíbe la discriminación por motivos religiosos.
<b>Acuerdo 685 de 2017 (Concejo de Bogotá)</b>	Crea el Comité Distrital de Libertad Religiosa y establece lineamientos para la política pública en la materia.
<b>Decreto Distrital 093 de 2018</b>	Adopta la Política Pública de Libertades Fundamentales de Religión, Culto y Conciencia (vigente hasta 2028) y ordena la creación de comités locales.
<b>Decretos y Acuerdos Locales (2016–2021)</b>	Actos que crean los comités en cada localidad. Ej.: Kennedy (AL 004/2016), Engativá (AL 002/2018), San Cristóbal (DL 005/2019), etc.
<b>Resolución 210 de 2021 (IDPAC)</b>	Adopta el Modelo de Fortalecimiento a Instancias de Participación, que se aplica también a los comités de libertad religiosa.
<b>Acuerdos Locales Recientes (2022–2024)</b>	Refuerzan la operatividad de los comités, institucionalizan eventos y actualizan reglamentos internos (ej. Acuerdo Local 005 de 2022 en Bosa; AL 001/2024 en Antonio Nariño).

Este marco normativo constituye la base legal que asegura la legitimidad y operatividad de los comités de libertad religiosa en Bogotá.

## CRÉDITOS

Carlos Fernando Galán Pachón

**Alcalde Mayor de Bogotá D.C.**

María Ximena Morales Trujillo

**Directora General**

**Gerencia de la Escuela de la Participación**

José Guillermo Orjuela Ardila

Gerente

**Observatorio de la Participación Ciudadana**

David Isaac Botero

Coordinador

**Equipo de Investigación OPC**

Albert Andrés Rincón Bello

Carlos David Suárez Morales

Clara Ángela Castaño Díaz

Hernando Salazar Palacio

María José Monroy

**Diseño y Diagramación**

Observatorio de la Participación Ciudadana

### Declaración de elaboración institucional

Este manual fue elaborado por el Observatorio de la Participación Ciudadana del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, con redacción y curaduría propias a partir de fuentes normativas públicas y documentos institucionales. Las herramientas de Inteligencia Artificial (IA) se utilizaron exclusivamente como apoyo ilustrativo y editorial bajo dirección humana, sin incorporar contenidos protegidos por derechos de autor. El IDPAC es titular de los derechos de autor sobre la presente edición.

### Agradecimientos

A la ciudadanía bogotana por su participación activa y compromiso con la construcción de una ciudad más democrática y participativa.

**Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC**

Bogotá D.C., 2025